

ABC

Ley de Utilidad Pública para mujeres cabeza de familia



La Ley de Utilidad Pública para mujeres cabeza de familia es un avance en la implementación de una política criminal con enfoque de género. Fue sancionada el 8 de marzo de 2023 por el presidente de la República, y se reconoce como una acción afirmativa para garantizar los derechos de las mujeres que han sido históricamente discriminadas.

Esta normativa también reconoce las condiciones diferenciadas de marginalidad

que sufren las mujeres privadas de la libertad, así como la importancia de su rol de cuidado activo y de jefatura del hogar, por lo cual procura que este no se vea interrumpido por largas condenas.

La Ley de Utilidad Pública es la primera norma que contempla la posibilidad de ejecutar una sanción penal de manera restaurativa, en donde la pena se traduce en actividades de impacto social para resarcir el daño.



¿De qué se trata esta Ley?

La Ley 2292 de 2023 creó una medida de sustitución de la pena de prisión para mujeres condenadas que sean cabeza de familia. Esto significa que las mujeres que accedan a este beneficio podrán conmutar su condena -en libertad- a través de la prestación de servicios de utilidad pública también conocidos como servicios comunitarios.

¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

La ley establece que, previa valoración y aprobación del juez, pueden acceder al beneficio quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mujeres cabeza de familia.
2. Que hayan sido condenadas por delitos relacionados con el hurto o los estupefacientes; o que su condena no exceda los ocho años de prisión.
3. Que hayan cometido el delito en condiciones de marginalidad.

¿Qué significa mujer cabeza de familia?

Por cabeza de familia la ley define a una persona que se haga cargo económica, social y afectivamente de otra. Esto incluye a las mujeres que tienen hijos menores de 18 años al momento de ser condenadas, pero también a aquellas que tengan a su cargo adultos que no puedan valerse por sí mismos.

¿Qué significa un servicio de utilidad pública?

Es un servicio comunitario que se desarrolla como forma de sanción penal que cumplen en libertad las mujeres beneficiarias. Estos servicios tienen la vocación de generar un impacto en las comunidades como forma de restauración del daño ocasionado por el delito. Al mismo tiempo, las mujeres pueden trabajar, estudiar y realizar sus labores de cuidado como cabeza de familia. En general, es un mecanismo que ayuda a la resocialización, la inclusión social y la responsabilización de las mujeres por el delito cometido.



¿Las mujeres que están cumpliendo con sus servicios comunitarios, se pueden desplazar libremente y trabajar y/o estudiar?

Los servicios de utilidad pública son una medida sustitutiva de la prisión que se cumple en libertad y deben prestarse en el municipio de residencia de la mujer y de su núcleo familiar. Por esta razón, las mujeres podrán desplazarse a realizar sus actividades cotidianas, trabajar o estudiar. Se debe tener en cuenta que el juez puede imponer requisitos adicionales que siempre deben cumplirse igual que el servicio: por ejemplo, una restricción para salir del país.

¿Habrá pago por realizar los servicios comunitarios de la ley?

No. Pero las mujeres pueden acceder a todo tipo de subsidios o tener un empleo. De hecho, cuando una mujer beneficiaria de esta ley trabaje o estudie, podrá ajustar los horarios del servicio para que no se crucen las actividades. En otras palabras, los servicios comunitarios no pueden interrumpir jornadas laborales ni educativas de la mujer.

¿Existe un máximo o mínimo de horas de servicios comunitarios?

Sí, el mínimo semanal es de cinco (5) horas y el máximo de veinte (20) horas. Sin embargo, diariamente no se pueden exceder las ocho (8) horas.

¿Qué pasa si se incumple el servicio de utilidad pública?

Si el incumplimiento es injustificado, el juez podrá revocar el sustituto y la mujer volvería a estar privada de su libertad. También toca tener en cuenta que si una mujer reincide o incumple otra obligación que le haya impuesto el juez, el juez también podría revocar la medida.